

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320945633**

**WEYAS DE CRISTO
65.055.023-4**

ORGANIZACION RELIGIOSA

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

Recoleta, 25/08/2020

RES. EX. N° 77320102325 /

VISTOS: La solicitud de fecha 25.07.2020, presentada por don [REDACTED] en representación de WEYAS DE CRISTO RUT N° 65.055.023-4, ambas con domicilio para estos efectos [REDACTED], mediante la cual solicita se inscriba a su representada en el Registro de Instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable.

VISTOS, además lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 151 del 28 de diciembre de 2018 y Circular N° 60 del 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: 1° Que, con fecha 25.07.2020 el contribuyente presentó por Internet su solicitud de inscripción en el Registro de Instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable y en su presentación no adjuntó documentos adicionales.

2° Que, el resolutivo 6° de la Resolución Exenta SII N° 151 del 28 de diciembre de 2018 señala que, las instituciones que podrán solicitar su inscripción en el Registro de Instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable, deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

a) Ser una entidad dotada de personalidad jurídica sin fines de lucro, de alguna de las señaladas a continuación:

a.1) Personas jurídicas constituidas conforme a las normas del Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil. Para efectos de acreditar su vigencia, el interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 20.500.

a.2) Personas jurídicas religiosas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.638. El interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado que acredite la existencia de su personalidad jurídica, emitido por la autoridad religiosa que la haya erigido o instituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.638, y la constancia de encontrarse vigente la respectiva iglesia, confesión o institución religiosa, en el Registro Público a que se refiere el artículo 10 de la citada ley, acreditada mediante documento emitido por el Ministerio de Justicia.

a.3) Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales constituidas conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.418. El interesado deberá acompañar a su solicitud, un certificado que acredite la vigencia de su personalidad jurídica.

b) Tener Rol Único Tributario;

c) Tener Inicio de Actividades vigente;

d) No registrar actividades económicas relacionadas con la comercialización de los productos que distribuirá y/o recibirá;

SE RESUELVE: NO HA LUGAR A LO SOLICITADO por don [REDACTED], en representación de WEYAS DE CRISTO RUT N° 65.055.023-4, de inscribir a su representada en el Registro de Instituciones sin fines de lucro distribuidoras y/o receptoras de productos cuya comercialización se ha vuelto inviable. Lo anterior, en consideración a que, el contribuyente no registra Inicio de Actividades vigente, así como tampoco acompañó a su solicitud algún documento de los mencionados en la letra a) del resolutivo 6° de la Resolución Exenta SII N° 151 del 2018 que acredite ser una entidad dotada de personalidad jurídica sin fines de lucro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2020.08.25
10:05:39 -04'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Luisa
Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente
por Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2020.08.25
21:59:55 -04'00'

Distribución

VUS/LJC/EOP/FAM

WEYAS DE CRISTO

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS

Firmado digitalmente
por ROBERTO
IBANEZ ROJAS
Fecha: 2020.08.25
09:59:19 -04'00'